



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y UNIDADES EJECUTORAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA



Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N°173-2014-PCM de fecha 28 de mayo del 2014; y, de la otra parte, **LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N° 412 (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá) - Santa Catalina, La Victoria, debidamente representada por su Directora Regional de Educación, la señora **FLOR AIDEE PABLO MEDINA**, identificada con DNI N° 10213424, designada mediante Resolución Ministerial N° 338-2014-MINEDU de fecha 22 de julio de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**DEVIDA**, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.



**LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA** es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación, es responsable del servicio educativo del ámbito de la jurisdicción de Lima Metropolitana, cuya finalidad es asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad. Tiene como fin formar ciudadanos con competencias, valores y respeto a la conservación del ecosistema; incorporar niveles educativos articulados con currículos humanistas y modernos e integrar instancias intermedias de gestión educativa descentralizadas, brindando atención oportuna y transparente a los usuarios en los requerimientos de recursos humanos, financieros y materiales.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La **Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016** establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

Los **Programas Presupuestales** son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada





uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.



Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del Programa Presupuestal – PP, es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.

Siendo necesario dar celeridad al inicio de las actividades y proyectos multianuales que se ejecutan en el marco de los Programas Presupuestales; no será necesaria la suscripción de adendas con los ejecutores en los casos que la programación de metas físicas y financieras de las citadas actividades y proyectos del año en ejecución, no varíen.

Se firmarán Adendas, cuando en los proyectos y actividades que se ejecutan en el marco de un PP de DEVIDA, varíe su presupuesto o las metas programadas en el ejercicio presupuestal, con relación a lo programado originalmente en el Convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**



- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 "Ley General de Educación"
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo. N° 011-2012-ED–Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 114-2001-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima, del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos.
- Decreto Supremo N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, Aprueban Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 - 2016.
- Resolución Suprema N° 007 que aprueba el Proyecto Educativo Nacional
- Resolución Ministerial N° 556 – 2014 – MINEDU que aprueba la Norma Técnica para el desarrollo del año 2015 en la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios suscritos por el Ministerio de Educación"
- Directiva General N° 001-2013-DV-SG - Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA.





Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la **ENTIDAD EJECUTORA**.



**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**5.1 DE DEVIDA**

- a) Dar conformidad a los POAs elaborados y presentados por la **ENTIDAD EJECUTORA** de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima.
- b) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c) Dar conformidad a las modificaciones de los POAs relacionadas a su reformulación, propuestas por las Entidades Ejecutoras al Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo. La conformidad será comunicada por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d) Formular recomendaciones sobre los avances físicos y financieros de los POAs de las actividades y proyectos ejecutadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**, sobre la base de los informes de monitoreo, en los casos que resulte pertinente.



**5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

- a) Elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución, los POA de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y conforme al plazo señalado por esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA**.
- b) Proponer al Programa Presupuestal correspondiente de **DEVIDA**, las modificaciones a los POA relacionadas a su reformulación, para su conformidad. Las modificaciones a los POA relacionadas a su reprogramación solo serán comunicadas por escrito (adjuntando los cuadros de metas físicas y financieras reprogramados) al Programa Presupuestal correspondiente.
- c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POAs.
- d) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POAs, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
- e) Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- f) Remitir a **DEVIDA** Informes **Trimestrales** de Avance de Ejecución de los POA, dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- g) Remitir a **DEVIDA** un Informe Final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- h) La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- i) La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.





- j) La ENTIDAD EJECUTORA deberá dar respuesta por escrito sobre las observaciones formuladas por DEVIDA en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- k) La ENTIDAD EJECUTORA es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- l) La ENTIDAD EJECUTORA podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- m) La ENTIDAD EJECUTORA es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.
- n) Participar en los talleres convocados por DEVIDA.
- o) Podrá financiar una contrapartida para la ejecución de la Actividad o Proyecto, de contar con los recursos respectivos.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA señalados en los literales a) al n) serán considerados como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que DEVIDA realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.



**CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA**

Cuando DEVIDA asigne recursos a la ENTIDAD EJECUTORA para la ejecución de actividades y proyectos, además de los compromisos señalados en la cláusula precedente, las partes deberán tener en cuenta lo siguiente:

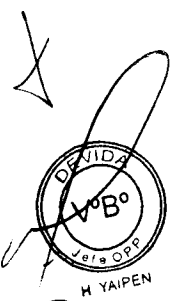
- a) La ENTIDAD EJECUTORA, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.
- b) La ENTIDAD EJECUTORA suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por DEVIDA.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA ACTIVIDAD.**

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2015 se priorizaron para la ENTIDAD EJECUTORA las siguientes actividades:

- a) Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:
  - PRODUCTO : POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

- ✓ La "ACTIVIDAD: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO FAMILIAR" tiene un presupuesto ascendente a S/. 654,397.00 (seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles).
- ✓ La "ACTIVIDAD: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO EDUCATIVO" tiene un presupuesto ascendente a S/. 1'707,619.00 (un millón setecientos siete mil seiscientos diez y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles).





Las ENTIDADES EJECUTORAS remitirán a DEVIDA los POAs de las actividades y proyectos señalados, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.

**CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO**

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO**

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la ENTIDAD EJECUTORA en los años fiscales 2016 en adelante, DEVIDA podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes podrá someterla a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.





El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de Febrero de 2015.



*[Handwritten signature]*  
Sr. Dr. Luis Alberto Otárola Peñaranda  
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo  
DEVIDA

*[Handwritten signature]*  
Sra. Lic. Flor Aides Pablo Medina  
Directora Regional de Educación  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TÉCNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora		X	
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora		X	
1.2	Domicilio Legal		X	
1.3	Documento de Identidad		X	
1.4	Resolución de Designación		X	
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio			
3	Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora			
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente		X	
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente		X	
6	Convenio Conforme		X	

Leyenda			
1	El especialista Técnico: llena la Ficha de Conformidad		
2	Colocará una (X) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito		
3	Adenda conforme: sin cumple con 4 criterios		

LORENA CIEZA RAMOS



L. CIEZA

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/ Especialista PP



Firma y Fecha

CLAUDETT KATERINA DELGADO LLANOS

CLAUDETT KATERINA DELGADO LLANOS DIRECTORA (a) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Responsable Técnica del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas



Nombre del Responsable Técnico de la Oficina de Asesoría Jurídica



PERU LUZMERIDA INGA ZAPATA

Nombre Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

PL. INGA Firma y Fecha